Ramiriquí Boyacá, 16 de octubre de 2026

SEÑORES:
JEFFERSON AFE S.A.S
NIT 900.710.665-9
R/L CLAUDIA PATRICIA LARROTA ARIAS
CC N° 23.966.385 expedida en Ramiriquí
CORREO: administracion@jefferson.com.co
DIRECCIÓN: Calle 8 # 6 -18
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3134958482 - 7458625

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-064-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-064-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con la **JEFFERSON AFE S.A.S** identificada con NIT 900.710.665-9 representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA LARROTA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía N° 23.966.385 expedida en Ramiriquí. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día trece (13) de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: JEFFERSON AFE S.A.S
NIT 900.710.665-9
R/L CLAUDIA PATRICIA LARROTA ARIAS
CC N° 23.966.385 expedida en Ramiriquí
CORREO: administracion@jefferson.com.co
DIRECCIÓN: Calle 8 # 6 -18
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3134958482 - 7458625

1. OBJETO DEL CONTRATO

ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, QUE INCLUYE LOS SERVICIOS DE GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO, MONITOREO Y ACCESO A LA CONSULTA DE REGISTROS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y TRECE (13) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($24.335.158) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	DIA	PROMEDIO		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (MES)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (DIA)	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, QUE INCLUYE LOS SERVICIOS DE GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO, MONITOREO Y ACCESO A LA CONSULTA DE REGISTROS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	MES/DIA	2	13	$ 8.403.992	$ 280.133	$ 20.449.713
						SUBTOTAL	**$ 20.449.713**
						IVA (19%)	**$ 3.885.445**
						TOTAL	**$ 24.335.158**

El valor del presupuesto incluye:

- Verificación de disponibilidad y funcionamiento de las cámaras.
- Verificación de conectividad y transmisión de información.
- Supervisión del funcionamiento de los equipos de red y demás componentes tecnológicos.
- Verificación del funcionamiento de los sistemas de grabación y almacenamiento.
- Supervisión de la plataforma tecnológica de consulta.
- Atención y gestión de incidentes técnicos.
- Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Escalamiento de incidentes técnicos de acuerdo con los procedimientos definidos.
- Garantía de los niveles de disponibilidad y tiempos de atención establecidos contractualmente.

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 666 de fecha 21 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro.

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15705	2.3.2.02.02.009.151	implementación servicio de Vigilancia a través de Cámaras de Seguridad	1.2.3.1.16	$ 30.002.280
			TOTAL	$ 30.002.280

El valor afectar el CDP es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($24.335.158) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante actas parciales. El valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán ejecutados en el municipio de Ramiriquí y/o en el lugar designado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La persona o empresa contratada para el arrendamiento de la infraestructura tecnológica para el sistema de videovigilancia, deber tener en cuenta las condiciones técnicas:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
Cámaras en servicio	50 cámaras IP fijas, distribuidas en 14 sitios del casco urbano, según priorización hechas con autoridades competentes en concertadas con la entidad.
Resolución de grabación	1920 × 1080 (Full HD) a 30 fps
Compresión	H.265
Tasa de bits por cámara	2.048 kbps
Retención de grabación	8 días calendario, grabación continua 24/7
Ubicación de la grabación	Servidor propio del contratista, ubicado en el casco urbano de Ramiriquí
Plataforma de acceso	acceso web y aplicación móvil
Servicios incluidos	Grabación, almacenamiento, acceso a consulta en vivo e histórico, y permisos de descarga de información
Servicios incluidos	Servicio de supervisión y operación técnica de la infraestructura tecnológica del sistema de videovigilancia, con atención de incidentes técnicos y verificación de disponibilidad de cámaras, conectividad, grabación,

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
	almacenamiento y plataforma tecnológica. El servicio no tendrá a su cargo la vigilancia humana permanente de las imágenes con fines de seguridad privada, ni la identificación de comportamientos sospechosos, la valoración de situaciones de riesgo, la reacción frente a hechos delictivos, la activación de procedimientos operativos de seguridad ciudadana o la adopción de decisiones propias de las autoridades competentes
Disponibilidad comprometida	97% mensual, medida sobre el conjunto de cámaras
Plazo	2 meses y 13 días

✓ **CÁMARAS**

El sistema debe operar con cámaras IP (domo -bala), de 4 megapíxeles nativos, configuradas para grabar en 1920 × 1080 a 30 fps, de acuerdo a lo siguiente:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN
Resolución de operación	1920 × 1080
Grabación	30 fps
Compresión	H.264 / H.265 según la solución compatible con el sistema
Alimentación	PoE
Especificación complementaria	• capacidad de funcionamiento nocturno mediante tecnología de iluminación infrarroja o equivalente; • protección física y ambiental adecuada para las condiciones de instalación • compatibilidad con los protocolos de comunicación requeridos para su integración con la plataforma y los demás componentes del sistema.

✓ **RED, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD**

Cada sitio debe contar con un gabinete, UPS interactiva de 1000 VA, ONT de fibra óptica con enlace simétrico de 300 Mbps y switch PoE de 6 puertos con presupuesto de 54 W, de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	REQUERIDO	DISPONIBLE	UTILIZACIÓN
Ancho de banda de subida (sitio de 4 cámaras)	8,2 Mbps	300 Mbps	2,7%
Ancho de banda de subida (sitio de 10 cámaras)	20,5 Mbps	300 Mbps	6,8%
Presupuesto PoE por switch (4 cámaras)	≈ 16 W	54 W	30%
Carga eléctrica por sitio	≈ 30 W	UPS 1000 VA	< 10%
Autonomía ante corte de energía	—	1,6 a 2,1 horas	—

Todos los factores técnicos deberán operar con margen amplio frente al requerimiento, lo que garantizará estabilidad del servicio y capacidad de crecimiento sin obras adicionales.

✓ **PANTALLA DE MONITOREO:**

PARAMETRO	VALOR
Tamaño de pantalla	55"
Tecnología de paneles	IPS
Resolución nativa	3840 x 2160 (4K UHD)
Frecuencia de actualización	60 Hz
Brillo	500 nit
Relación de aspecto	16:9
Relación de contraste	1.100:1 (Dinámica CR: 1.000.000: 1)
Gama de colores	BT709 95%
Ángulo de visión (AxV)	178 × 178
Profundidad de color	1,07 mil millones de colores (10 bits (D))
Tiempo de respuesta	8 ms / 10 ms
Tratamiento de la superficie (Haze)	28%
Horas de operación	24/7 (Vida útil: 50.000 horas)
Interfaz / Conectividad	HDMI(3) / DP / USB 2.0 / RS232C / RJ45 / Audio / IR
Plataforma inteligente	webOS
Color del marco	Negro
Ancho del marco	12,4 mm (T/B), 11,4 mm (R/L)
Dimensiones (ancho x alto x profundidad)	1237 x 710 x 57,7 mm
Peso	14,2 kg
Montaje VESA	300 × 300 mm
Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C
Alimentación	CA 100-240 V ~, 50/60 Hz

✓ GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Concepto	Valor
Consumo diario por cámara	21,1 GiB
Consumo diario del sistema (50 cámaras)	1,03 TB
Almacenamiento requerido para 8 días	8,24 TB
Capacidad instalada en el servidor	16 TB útiles
Retención efectiva con la capacidad actual	**15,5 días**
Margen sobre la retención contratada	**93%**

✓ **PLATAFORMA DE ACCESO**

- Acceso web y móvil mediante dominio a nombre del proveedor elegido con credenciales individuales por usuario autorizado del Municipio.
- Visualización en vivo y consulta de grabaciones históricas dentro de la ventana de retención de 8 días.
- Permisos de descarga de información asignables por usuario.

- Registro de acceso por usuario, para trazabilidad de consultas y descargas.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Mantener las 50 cámaras grabando de manera continua en 1920 × 1080, con retención de 8 días.
- Administrar, operar y mantener el servidor de grabación y la plataforma de acceso.
- Asumir los costos de licenciamiento de plataforma, enlaces de internet, energía del servidor y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura instalada.
- Otorgar y administrar las credenciales de acceso a los usuarios que el Municipio designe por escrito.
- Atender los incidentes dentro de los tiempos establecidos así:

TIPO DE ATENCIÓN	TIEMPO COMPROMETIDO
Atención remota desde el reporte del incidente	Máximo 4 horas hábiles
Visita técnica en sitio, cuando el diagnóstico remoto la requiera	Máximo 48 horas hábiles
Reposición de equipo por falla técnica atribuible al contratista	Máximo 5 días hábiles
Reposición de equipo por hurto, vandalismo o fuerza mayor	A cargo del Municipio, previa cotización

- Brindar el Servicio de supervisión y operación técnica de la infraestructura tecnológica del sistema de videovigilancia, con atención de incidentes técnicos y verificación de disponibilidad de cámaras, conectividad, grabación, almacenamiento y plataforma tecnológica.
- Brindar asesoría y apoyo sobre los procedimientos y protocolos de seguridad técnica administración de la plataforma y servidor, disponibilidad, almacenamiento, control de accesos, integridad de los registros y apoyo técnico para las consultas y extracciones autorizadas.

- Presentar informe mensual de disponibilidad del sistema.
- Restituir el servicio en las condiciones pactadas al término del contrato, conservando la propiedad de los equipos.
- Cumplir con cada una de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
- Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios arrendados.
- Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo,	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual a cinco años contados a partir del acta de recibo final.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-064-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **JEFFERSON AFE S.A.S** identificada con NIT 900.710.665-9 representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA LARROTA ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 23.966.385 expedida en Ramiriquí, queda notificado.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
JEFFERSON AFE S.A.S
NIT 900.710.665-9
R/L CLAUDIA PATRICIA LARROTA ARIAS
CC N° 23.966.385 expedida en Ramiriquí
CORREO: administracion@jefferson.com.co
DIRECCIÓN: Calle 8 # 6 -18
CIUDAD: Ramiriquí Boyacá
TELÉFONO: 3134958482 - 7458625

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal